



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO

HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-008-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 077.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: MARINAZUL S.A**DIRECCIÓN LEGAL:** AV. EL DERBY N°250 PISO N°4-URB. EL DERBY MONTERRICO,
SANTIAGO DE SURCO-LIMA.**REPRESENTANTE LEGAL:** WALTER CARLSON CUGLIEVAN**ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA, DEL RECURSO PAICHE (*Arapaima gigas*) EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 12.2755 Ha. CON UN ESPEJO DE AGUA DE 10.2878 Ha.**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N° 0034-2014/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR (27.03.2014).**UBICACIÓN:** SECTOR PAMPA SANTA GERTRUDIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO PAICHE (*Arapaima gigas*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 17-08-2015 (ACTA DE AH N° 033-15-PEC-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **PEC008-24-MARI**, ENTRA EN VIGOR EL 05 DE AGOSTO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-001-15-PEC-TUM-SDSA/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° **217-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 05.08.2016.

LIMA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-008-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **MARINAZUL S.A**, ubicada en Sector Pampa Santa Gertrudis, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, está habilitado a partir del 05 de agosto de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso PAICHE (*Arapaima gigas*) destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
PAICHE	<i>(Arapaima gigas)</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de del establecimiento para producción acuícola N° **PTH-038-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 08 de Septiembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas